



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de junio de 2011
Español
Original: inglés

21ª Reunión

Nueva York, 13 a 17 de junio de 2011

Credenciales de los representantes acreditados ante la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Robert Eric Alabado **Borje** (Filipinas)

1. El 14 de junio de 2011, la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a propuesta del Presidente, nombró una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Filipinas, Ghana, Noruega, Ucrania, Uruguay y Zambia.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su reunión el 14 de junio de 2011.
3. El Sr. Robert Eric Alabado Borje (Filipinas) fue elegido Presidente por aclamación.
4. La Comisión de Verificación de Poderes tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 14 de junio de 2011, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
5. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, la Secretaría había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 103 Estados siguientes que participaban en la 21ª Reunión de los Estados Partes: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Congo, Croacia, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia,



Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, los 40 Estados siguientes habían presentado información relativa al nombramiento de sus representantes en la 21ª Reunión de los Estados Partes mediante facsímil o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Albania, Antigua y Barbuda, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Cabo Verde, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España, Filipinas, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Islas Salomón, Kiribati, Liberia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Tonga, Túnez, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe. También se había recibido información relativa al nombramiento de representantes de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

7. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría se comunicarían a la Secretaría lo antes posible. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados ante la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en el memorando de la Secretaría de fecha 14 de junio de 2011,

Acepta las credenciales de dichos representantes.

8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

9. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la 21ª Reunión de los Estados Partes que aprobara un proyecto de resolución (véase párr. 11). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

10. En vista de lo que precede, se presenta este informe a la 21ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 21ª Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Credenciales de los representantes acreditados ante
la 21ª Reunión de los Estados Partes en la
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho
del Mar**

*La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones
Unidas sobre el Derecho del Mar,*

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
